




## CONTRATO PRI-AE-IRH-PAT-2019-2

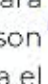
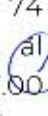
CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CIUDADANO MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL PARA EL CASO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, Y EL CIUDADANO AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ BAJO LA MARCA "**GSZ CORPORATIVO STRATEGY BUREAU**" QUIENES SE IDENTIFICAN COMO APARECE EN EL PRESENTE Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA QUE SE REGULARÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN Y EN GENERAL POR LAS DISPOSICIONES LEGALES NORMATIVAS APLICABLES A LA JURISDICCIÓN.

Primera. Datos Generales. (El CONTRATANTE), declara ser una persona moral constituida legalmente sujeta a la Ley General de Partidos Políticos y a su normatividad interna representada para el caso el Presidente de su Comité Directivo Estatal en el Estado de San Luis Potosí el ciudadano Martín Juárez Córdoba, con domicilio fiscal en Insurgentes Norte núm. 59, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06359, Ciudad de México con Registro Federal de Contribuyentes PRI-460307-AN9 y con domicilio para efectos del presente en la entidad federativa donde se celebra, el ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio núm. 335, Colonia ISSSTE, código postal 78280 de la ciudad de San Luis Potosí, con número telefónico (444) 167.60.50; (El CONTRATISTA), Aurelio Gancedo Rodríguez, bajo la marca "GSZ Corporativo, Strategy Bureau" declara ser una persona física, inscrita ante el SAT bajo el régimen de incorporación fiscal, con domicilio fiscal en San Esmeralda núm. 13 int. 46, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México con Registro Federal de Contribuyentes GARA-800613-QC2 y con domicilio de sucursal el ubicado en Av. Himno Nacional núm. 1869 int. 4A, Colonia Burócrata, código postal 78369 de la ciudad de San Luis Potosí, con número telefónico (444) 390.03.95.

Segunda. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, y recursos, prestará los servicios de planeación, proyección, ejecución, evaluación, actividades relacionadas e informes para la realización del proyecto denominado: "Programa

estatal de actividades específicas PRI SLP 2019" a El CONTRATANTE para su Instituto de capacitación y formación política "Jesús Reyes Heróles" a.c., Filial San Luis Potosí, (El USUARIO), conforme los objetivos, metas, indicadores, periodos de realización, alcance, beneficios, presupuesto y cronograma del Programa anual de trabajo 2019 elaborado por El CONTRATANTE cumpliendo los mecanismos y bajo la normativa dispuesta por el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en términos de los dispuesto en los artículos 1 fracc. V, 48 fracc. IV, 81 fracc. III numeral 8 y párrafo segundo, 96 fracc. XI, 135 fracc. XXVIII, 223 fracc. II, 225, 226, 227 de los Estatutos de El CONTRATANTE y en la línea de acción 6 del Capítulo I y eje transversal 5 de su Programa de Acción, así como en los artículos 6, 7, 8, 17, 29, 34, 35, 38, 45 y 46 de los Estatutos Sociales de El USUARIO.

**Tercera. Término del Contrato.** Este Contrato de Prestación de Servicios iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. 

**Cuarta. Recursos y Pago.** - El CONTRATANTE declara el objeto del presente es para el cumplimiento del programa financiado con recursos financieros que le son transferidos por el Instituto Nacional Electoral para actividades específicas para el ejercicio fiscal 2019, en términos de los Artículos: 30 numeral 1 inciso r), 40 numeral 1 inciso g), 43 numeral 1 inciso g), 51 inciso a) fracción IV, inciso c) fracción I y 74 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos. Y pagará al CONTRATISTA por concepto de pago total por este contrato \$558 917.00 (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.). Los pagos se realizarán conforme al calendario mensual de entrega de las prerrogativas transferidas a los partidos políticos y en la fecha específica que acuerden entre Las PARTES mediante transferencia electrónica a la cuenta 0822396020 clabe interbancaria 0727000082239660202 del Banco BANORTE a nombre de El CONTRATISTA, quien emitirá el día previo al pago, el Certificado fiscal digital (CDFI) de factura correspondiente al periodo y remitirá a El CONTRATANTE.   


**Quinta. Prorroga.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios El CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá adenda suscrita por las PARTES, que hará parte integral de este contrato.

**Sexta. Nuevo servicio.** Si por alguna causa externa, relacionada o finalizado el objeto del servicio contratado, El CONTRATANTE requiere un nuevo servicio de El CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.



Séptima. Bienes, Productos y propiedad intelectual. Los bienes adquiridos y productos físicos, electrónicos, digitales y de datos y asimilables serán transferidos en propiedad por El CONTRATISTA a El CONTRATANTE al término del presente contrato, El CONTRATISTA se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos descritos en los informes o salvaguarda los derechos de propiedad intelectual de terceros, consultores o colaboradores. El desarrollo de las actividades del objeto del presente contrato, se determinarán conforme a la calendarización mensual que solicite a El CONTRATISTA, conforme a su requerimientos y acciones El USUARIO.

Octava. Obligaciones de El CONTRATISTA. Son obligaciones de El CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. informar mensualmente al contratante de sus actividades y presentar evidencia de ello según se acuerde entre Las PARTES. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga El CONTRATANTE o las personas delegadas por éste, con la mayor prontitud. 4. Permitir que El CONTRATANTE o alguna persona delegada haga visitas a las instalaciones y al desarrollo de actividades de El CONTRATISTA en el sitio que esté desarrollando la labor contratada para El USUARIO 5. Cumplir con las obligaciones fiscales de su régimen. 6. Atender las solicitudes que le realice a virtud del presente contrato El USUARIO. 7. Elaborar para El USUARIO la programación que El CONTRATANTE requiera enviar con 10 días previos de sus actividades públicas para ser informadas a la autoridad electoral correspondiente en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización de dicha autoridad.

Novena. Obligaciones de El CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Obrar con seriedad y diligencia con su contraparte, 2. Recibir los informes mensuales se acuerde entre Las PARTES. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga El CONTRATISTA o las personas delegadas, con la mayor prontitud. 4. Supervisar por sí o por alguna persona delegada que El CONTRATISTA esté desarrollando la labor contratada y realizar visitas al domicilio en que las desarrolle. 5. verificar con El CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden, 6. Facilitar todos los requerimientos no previstos en el presente que solicite El CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor cuando así lo requiera El USUARIO. 7. Solicitar la programación con 10 días previos de sus actividades públicas para ser informadas a la autoridad electoral correspondiente en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización de dicha autoridad

Séptima. Garantías. EL CONTRATISTA presentará las documentales bancarias que avalarán su solvencia cuando menos de tres meses previos para el cumplimiento, seriedad, calidad cumplimiento y resarcimiento por defectos que por su causa sean causados a El CONTRATANTE, éste a su vez presentará las documentales que avalarán su solvencia y suficiencia presupuestal y financiera para el cumplimiento, seriedad, calidad cumplimiento y resarcimiento por defectos que por su causa sean causados a El CONTRATISTA.

Octava. Delegación de actuaciones. – Las PARTES, podrán delegar actuaciones para los efectos del presente contrato en los términos de su normatividad, a su responsable financiero o administrador, encargado o similar que ejerza las funciones de correspondencia.

Novena. Terminación Anticipada. – Las PARTES podrán acordar la terminación anticipada del presente de común acuerdo o al Incumplir las obligaciones propias de cada una de Las PARTES, no dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato; a la conclusión de la relación, ninguna de Las PARTES de reserva demanda de penalidades o beneficios accesorios.

Décima. Jurisdicción. – Toda controversia estará sujeta a la jurisdicción de las autoridades correspondientes de donde éste se celebra.

Así lo acuerdan Las PARTES en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del Mismo nombre siendo los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
 MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA.	 AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ.
ACEPTA DELEGACIÓN Y TESTIGO.	ACEPTA POR DELEGACIÓN Y TESTIGO.
 MARÍA DEL SOCORRO TAVERA PÉREZ.	 ARACELI ROMERO.